

Cienzo maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.**

en la línea que forma desde el Puerto de Nevaterra
y Agua fría hasta la confrontación del Convento
del Carmen distribuyendo en él todas las Casetas de
Correos, Talabarteros, Montexeros, y demás Paradas
de Tejantes dejando los correspondientes tranvías para
el mejor manejo de las muchas Jentes que concu-
ren, y libre los Caminos para todo tráfico de Carra-
des, evitando por este medio las desgracias que pueden
originarse, y el perjuicio a las Tiendas con el continuo
polvo, y trastorno que producen; lográndose al mismo
tiempo con la proximidad al Pueblo las habitaciones
para todo transeunte; y que la Real Justicia ten-
ga mas facilidad en las providencias que necesite
tomar; y que la misma se conija para la recaudación
de R. Derechos; Con otros muchos beneficios que
se advierten de no estar dinantes de la Población los
Parados de mucha concurrencia; Todo lo que ha tenido
presente para hechar mano de dho Sitio y lo pone
en noticia de la Ciudad para que determine lo que
estime conveniente; Y habiendolo oido y conferido
considerando las ventajas que trae el nuevo pro-
yecto debido al zelo, e inteligencia de dho C. y D.
Diego se conforma en un todo con él, y acuerda